

## OBLIGACIONES EMPRESARIALES

**NOVIEMBRE 2021**

*Servicio de Rentas Internas  
Unidad de Análisis Financiero y Económico*

*Newsletter No. 12*



## 1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En noviembre, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas en general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de octubre del 2021. Además de los contribuyentes constituidos como microempresas, que decidan voluntariamente realizar la declaración de IVA de forma mensual en el periodo 2021.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria, es hasta el 9 de noviembre.

## 2. Declaración Impuesto a la Renta sujetos al (RIM):

Según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos que a enero 31 de 2021 formen parte del RIM; y que en el ejercicio fiscal 2020 no hayan generado utilidad, podrán presentar ante el SRI, la declaración acumulada y efectuar el pago del impuesto a la renta del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2020, sin que se generen multas ni intereses hasta las fechas señaladas en el siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC	Fecha Máxima de Presentación
1 y 2	3 de noviembre 2021
3 y 4	4 de noviembre 2021
5	5 de noviembre 2021
6	8 de noviembre 2021
7	11 de noviembre 2021
8	17 de noviembre 2021
9	23 de noviembre 2021
0	25 de noviembre 2021

### 3. Otras obligaciones mensuales:

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado de Septiembre - ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 - ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 - ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Hasta el 25 del mes subsiguiente

#### 4. Reporte de información sobre ventas a crédito:

Hasta noviembre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

*Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:*

Ing. Carlos Pazmiño  
**Socio Tax & Legal**  
+593 (09) 97056014  
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.  
**Socio Tax & Transfer Pricing**  
+593 (09) 97056014  
dlarco@destraconsultores.com



[www.destraconsultores.com](http://www.destraconsultores.com)



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

